MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

DENOMINACION: DIRECTOR(A) ACADEMICA

NIVEL: DIRECTIVO GRADO: 18 CODIGO: 0060 No. CARGOS: 1

DEPENDENCIA: DIRECCION ACADEMICA

JEFE INMEDIATO: RECTOR

II. RESUMEN DEL CARGO

Dirigir, organizar, formular políticas y adoptar planes, programas y proyectos para contribuir con el desarrollo social, económico, educativo y tecnológico del país, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales de la Educación Superior.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES

- **1.** Asesorar a la Rectoría en la formulación de las políticas universitarias sobre asuntos académicos y presentar propuestas sobre los procesos que desarrolla el Área.
- 2. Adoptar o implementar, dirigir y controlar las políticas, los procesos, planes, programas y proyectos establecidos en la entidad que tengan relación con el Área y adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento y aplicación y asesoría en todos los niveles institucionales, así como establecer sistemas o canales de información para su ejecución y seguimiento.
- **3.** Velar y responder por el cumplimiento de las metas, indicadores, planes y programas de la respectiva Área.
- **4.** Dirigir, controlar, asesorar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de los procesos académico-administrativos que conforman el área académica de la Universidad.
- **5.** Fomentar el desarrollo de procesos orientados al mejoramiento permanente de la calidad y eficiencia de los programas y servicios que ofrece la Universidad.
- **6.** Proponer, en coordinación con los Programas, al Consejo Académico, la creación, modificación o supresión de programas académicos.
- **7.** Velar por el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que emanen del Consejo Superior, del Consejo Académico, sobre los asuntos de docencia, de investigación, de extensión y estudiantil.
- **8.** Elaborar con la Oficina de Estudios Estratégicos (Planeación) el manual de procesos y procedimientos de la dependencia.
- **9.** Representar y asesorar al Rector en los asuntos académicos como instancia superior de los directores de programas y jefes de Departamentos, en las funciones que el Rector le delegue.
- **10.** Coordinar todas las actividades académicas y curriculares de la Universidad para articular las funciones de docencia, investigación y proyección social de la Universidad.
- **11.** Velar para que los programas en colaboración mutua entre sí presten sus servicios en forma solidaria e interdisciplinaria para desarrollar la misión y el proyecto educativo institucional.
- 12. Dirigir, organizar, realizar y desarrollar los proceso de seguimiento y autoevaluación para los diferentes programas y unidades académicas, según las políticas y de acuerdo con los instrumentos definidos por la institución, proponer las acciones de mejoramiento de la calidad que resulten del anterior proceso y orientar la ejecución de los mismos.

- 13. Presidir el Comité Académico por delegación del Rector, en ausencia de éste.
- **14.** Aplicar las normas vigentes al ejercicio docente, la investigación y la proyección social.
- **15.** Solicitar informes periódicos a las direcciones de programas y jefaturas de departamentos.
- **16.** Desarrollar procesos de seguimiento a los programas académicos y evaluar los respectivos planes de estudios para el cumplimiento de sus objetivos.
- **17.** Orientar a los Programas en los procesos de diseño, adecuación, desarrollo y evaluación curricular de los diferentes programas académicos.
- **18.** Participar y proponer criterios y procedimientos para la selección, capacitación, promoción y evaluación del personal docente.
- **19.** Recibir para su estudio con el respectivo programa y/o departamento las hojas de vida de los aspirantes a cargos de docentes dentro del plan, de acuerdo a lo estipulado por el Consejo académico de la Universidad.
- **20.** Coordinar y orientar la evaluación permanente de los sistemas y estrategias empleadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **21.** Elaborar en coordinación con la oficina de Planeación y Desarrollo Universitario las necesidades presupuestales tanto de funcionamiento, como de inversión de las dependencias adscritas.
- 22. Orientar y coordinar los procesos de admisión, registro y control académico.
- **23.** Elaborar y Presentar informes a la Rectoría sobre el desarrollo de sus actividades y su autoevaluación.
- **24.** Coordinar y supervisar los programas de asesoría y de servicio que las dependencias del área académica prestan a la comunidad.
- **25.** Elaborar el anteproyecto de presupuesto de su dependencia y de las secciones adscritas.
- **26.** Asistir a los Consejos, Comités, Juntas y reuniones que le corresponda.
- 27. Supervisar la adquisición del material bibliográfico.
- **28.** Velar por la permanente actualización de las funciones asignadas a todos los cargos de su área en coordinación con la Jefatura de Personal.
- **29.** Expedición de constancias y certificados académicos de los docentes y la elaboración de cuadros estadísticos sobre población docente y estudiantil.
- **30.** Coordinar con los directores de programas las actividades académicas y el desarrollo de las mismas, sin deterioro de la autonomía de cada director de la administración académica de su respectivo programa.
- **31.** Elaborar el plan y responder por la Inducción y capacitación de docentes.
- **32.** Velar por el cumplimiento de los Procedimientos para la selección de docentes y estudiantes.
- **33.** Colaborar con la implementación y desarrollo de programas que orienten la docencia, la investigación, la proyección social del conocimiento y el desarrollo del talento humano del litoral pacífico.
- **34.** Revisión final de los programas académicos para su presentación ante el Ministerio de Educación.
- **35.** Coordinar, dirigir y colaborar en el diseño de formatos académicos y administrativos.
- **36.** Asistir a reuniones del ICFES, CESU, SUE, Mineducación, Cres-Sur Pacífico y otras como delegado del Rector.
- **37.** Representar por delegación a la Entidad en reuniones nacionales o internacionales, relacionadas con asuntos de competencia del Área.

- **38.** Coordinar con las áreas competentes, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos del Área.
- **39.** Implementar y mantener los procesos definidos del Área en el Sistema de Gestión de Calidad.
- **40.** Adoptar los mecanismos de seguimiento y control necesario para que los derechos de petición comunicaciones o actuaciones administrativas que lleguen al Área sean tramitados y respondidos oportunamente.
- **41.** Dirigir, coordinar, promover y evaluar el desarrollo de los programas académicos, asegurando una adecuada coordinación entre las distintas dependencias.
- **42.** Vigilar el cumplimiento eficiente de la prestación de los servicios a la comunidad universitaria en las áreas de docencia, investigación y proyección social.
- **43.** Asistir a la Rectoría y a la Dirección Administrativa y Financiera en la consecución de recursos para el apoyo de las actividades de docencia, investigación y proyección social.
- **44.** Gestionar el establecimiento de relaciones con entidades estatales o privadas, regionales, nacionales e internacionales que favorezcan la realización de actividades de docencia, investigación y proyección social.
- **45.** Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

- 1. La Rectoría es asistida por el Director de Área en las funciones propias de su cargo, en forma oportuna y de conformidad con las normas vigentes, presentando además propuestas sobre los procesos que desarrolla la respectiva Área.
- 2. Las funciones que le corresponde realizar a la respectiva Área, de conformidad con el marco de Referencia y características generales, estatutos y demás normas vigentes o que lo modifiquen, adicionen o complementen, son dirigidas y controladas por el Director de Área, velando por su cumplimiento oportuno, atendiendo las normas vigentes, las metas y políticas institucionales y los procesos y procedimientos establecidos.
- **3.** Las políticas institucionales, los procesos, planes, programas y proyectos establecidos en la entidad que tienen relación con el Área son adoptados o implementados en todos los niveles de la entidad, con la dirección y control del Director de Área, teniendo en cuenta las normas vigentes, las políticas e instrucciones del Gobierno nacional y del Rector(a), los planes de desarrollo, las funciones, objetivos y misión de la entidad.
- **4.** El funcionamiento de la entidad en los procesos, procedimientos y tareas relacionadas con el Área es organizado y controlado, propendiendo permanentemente por el cumplimiento de las normas vigentes, los procesos y los procedimientos legalmente establecidos.
- **5.** La proposición de ajustes a la organización interna de la entidad y a las disposiciones que regulan los procesos, procedimientos y trámites administrativos internos relacionados con el Área que dirige, corresponden a las normas legales que regulan la respectiva materia, a las políticas institucionales y a las necesidades del servicio.
- **6.** Las metas, indicadores, planes y programas de la respectiva Área son cumplidos oportunamente, atendiendo las normas vigentes, las políticas institucionales, las funciones, los objetivos, la misión y la visión institucional.
- 7. Las demás áreas y dependencias de la Entidad son asistidas oportunamente en los procesos propios del Área, velando por el cumplimiento de las normas vigentes y

- procedimientos, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas, planes y programas de la entidad.
- **8.** La representación de la Entidad en reuniones nacionales o internacionales, es oportuna y acorde a las instrucciones recibidas, las políticas, los planes, programas y proyectos de la entidad.
- **9.** La definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos del Área es coordinada oportunamente con las áreas competentes, teniendo en cuenta las metas institucionales, los planes, programas y proyectos, las necesidades de los clientes internos y externos y el cumplimiento de las funciones, objetivos, misión y visión de la entidad.
- **10.** Los procesos y procedimientos del Área son implementados y mantenidos teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad.
- **11.** Los derechos de petición, comunicaciones o actuaciones administrativas que llegan al Área son tramitados y respondidos oportunamente, teniendo en cuenta las normas vigentes.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

Organización del Estado; gestión administrativa; políticas públicas; marco legal institucional; procedimiento administrativo; laboral administrativo; normas de contratación pública; formulación, evaluación y gerencia de proyectos; conocimientos básicos en educación y aprendizaje; conocimiento del entorno socioeconómico; plan nacional de desarrollo; conocimientos en agenda interna de productividad; conocimientos en investigación; conocimientos en planeación, procesos y procedimientos; comprensión de lectura y lenguaje; negociación de conflictos; informática básica; redacción.

VI. REQUISITOS

- No tener sanciones disciplinarias o penales vigentes.
- Poseer título profesional universitario.
- Título de formación avanzada o de pos-grado en áreas afines al cargo y/o las equivalencias estipuladas en la norma vigente sobre la materia.
- Tener experiencia en el ejercicio de funciones de dirección en el sector público o privado al menos de tres (3) años.
- Tener experiencia académica docente universitaria mínima de tres (3) años o haber sido Rector, Vicerrector o Decano en propiedad durante al menos un (1) año o haber contribuido al desarrollo de la Educación Superior mediante publicaciones científicas, técnicas y/o humanísticas